

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 85



viernes, 4 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-085

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Citores del Páramo (Burgos) 5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.131 en el término municipal de Contreras (Burgos) 6

Prórroga del coto de caza BU-10.492 en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos) 7

Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2018 8

Prórroga del coto de caza BU-10.009 en el término municipal de Villamedianilla (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Cuenta general del ejercicio de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Sustitución de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación del Anexo I de las Bases que rigen el concurso de méritos convocado para la provisión de varios puestos de trabajo pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios, puestos de Cabo Conductor y Bombero Conductor 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

- Aprobación definitiva de la modificación del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante 15
- Autorización para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en la calle Pintor Javier Cortés durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 28 de junio al 9 de julio de 2018 16
- Autorización de la venta de globos durante la celebración de la festividad del Curpillós el 8 de junio de 2018 y durante las fiestas mayores de la ciudad de San Pedro y San Pablo del 28 de junio al 8 de julio de 2018 18
- Autorización para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los aledaños de El Parral durante la festividad del Curpillós el día 8 de junio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

- Aprobación inicial de la memoria técnica correspondiente a las obras de reforma interior de la planta baja de la Casa Consistorial 22

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

- Cuenta general del ejercicio de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

- Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

- Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera equina 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

- Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales del municipio 26

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

- Cuenta general del ejercicio de 2017 36

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

- Cuenta general del ejercicio de 2017 37

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

- Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera 40



sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	42
AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	43
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	
Licitación de concesión del servicio de cafetería de las piscinas en Quintana Martín Galíndez	44
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	46
AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	47
JUNTA VECINAL DE BRULLÉS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	48
JUNTA VECINAL DE HINIESTRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	49
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2017	50
JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	51
JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	52
JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	53
JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	54
JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	55
JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	56



sumario

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2017

57

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

58

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

59



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Citores del Páramo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán, frente a todos, de los medios de defensa establecidos en las Leyes Penales, Civiles y de Policía.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 16 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.131*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.131, denominado Contreras, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Contreras. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Contreras en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.217 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.492*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.492, denominado Villanueva de Gumiel, iniciado a instancia de Sociedad de Caza Villanueva de Gumiel. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villanueva de Gumiel en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.120 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2018. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 17 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López

* * *

LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
78	Ayto. de Cillaperlata	MA/078/E/O/2018/03	Pinus pinaster	91	m ³	728,00
140	E.L.M. de Salgüero de Juarros	MA/140/E/L/2018/01	Quercus pyrenaica	3.320	Estéreos	19.920,00
208	Ayto. de Cabezón de la Sierra	MA/208/E/C/2018/02	Pinus pinaster y otras	7.000	Estéreos	35.000,00
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2018/02	Pinus sylvestris	1.100	Tm	33.000,00
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/P/2018/06	Pinus sylvestris	55	Tm	2.310,00
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/P/2018/07	Pinus sylvestris	100	Tm	4.200,00
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/R/2018/03	Pinus sylvestris y otras	660	Tm	21.120,00
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2018/04	Pinus sylvestris	405,8	m ³	9.697,00
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/R/2018/03	Pinus sylvestris	823,9	m ³	21.291,30
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/O/2018/12	Pinus sylvestris	70	Tm	1.050,00
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/R/2018/04	Pinus sylvestris	613,5	m ³	24.326,10
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/C/2018/01	Pinus sylvestris	369,44	m ³	10.800,96
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/R/2018/03	Pinus sylvestris	922,6	m ³	27.413,40
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/C/2018/02	Pinus sylvestris	282,2	m ³	8.367,30
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2018/01	Pinus sylvestris	390,7	m ³	8.188,80
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2018/16	Pinus sylvestris	50	Tm	1.050,00
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y otros	MA/253/E/C/2018/02	Pinus sylvestris	297	m ³	10.098,00
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y otros	MA/253/E/R/2018/01	Pinus sylvestris	1.006,8	m ³	41.118,80
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/R/2017/01	Pinus sylvestris	600	Tm	18.000,00
255	Ayto. de Riocavado de la Sierra	MA/255/E/C/2018/02	Pinus sylvestris	1.418	m ³	22.826,00
255	Ayto. de Riocavado de la Sierra	MA/255/E/C/2018/02	Pinus sylvestris	1.556	Varas	22.826,00
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/R/2018/01	Pinus sylvestris	1.579,8	m ³	63.192,00



<i>M.U.P.</i>	<i>Pertenencia</i>	<i>Referencia</i>	<i>Especie</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Unidad</i>	<i>Tasación</i>
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/S/2018/03	Pinus sylvestris y otras	500	m ³	9.000,00
291	Ayto. de Vizcaínos	MA/291/E/L/2018/02	Quercus pyrenaica	3.000	Estéreos	18.000,00
462	Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	MA/462/E/C/2018/01	Pinus sylvestris y otras	1.600	Estéreos	7.960,00
580	Ayto. de Caleruega	MA/580/E/C/2016/01	Pinus pinaster	125	Tm	500,00



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.009*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.009, denominado Villamedianilla, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villamedianilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villamedianilla en la provincia de Burgos, con una superficie de 648,09 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Barbadillo del Pez, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Por resolución de Alcaldía se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, de sustitución de funciones de la señora Alcaldesa por parte del Teniente de Alcalde don José Luis Vivar Palacios.

Doña Ana Isabel del Prado Amor, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barrio de Muñó (Burgos).

En Barrio de Muñó, a 12 de abril de 2018.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante dos meses, por enfermedad, la señora Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. – Delegar en don José Luis Vivar Palacios, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de cuatro meses, periodo de ausencia por enfermedad.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe».

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Barrio de Muñó, a 12 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, n.º 2872/2018, se dispuso lo siguiente:

Único. – Incrementar el número de puestos de Bombero Conductor objeto de la convocatoria y en consecuencia modificar el Anexo I de las Bases del concurso de méritos convocado para la provisión de varios puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, puestos de Cabo Conductor y Bombero Conductor, grupo C, subgrupo C2 aprobadas por resolución n.º 1211/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 13 de marzo de 2018 y donde dice:

ANEXO I

Número	Puesto de trabajo	C.D.	C. espec.	Subgrupo	Característica	Cuerpo/escala
1	Cabo Conductor	18	14.726,55	C2	DI	Extinción de Incendios
3*	Bombero Conductor	16	13.537,57	C2	DI	Extinción de Incendios

* Ampliable a resultas a 4 si al cubrirse la de Cabo Conductor se produjere nueva vacante de alguna plaza de Bombero Conductor.

Debe decir:

ANEXO I

Número	Puesto de trabajo	C.D.	C. espec.	Subgrupo	Característica	Cuerpo/escala
1	Cabo Conductor	18	14.726,55	C2	DI	Extinción de Incendios
5*	Bombero Conductor	16	13.537,57	C2	DI	Extinción de Incendios

* Ampliable a resultas a 6 si al cubrirse la de Cabo Conductor se produjere nueva vacante de alguna plaza de Bombero Conductor.

En Burgos, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

*Aprobación definitiva de la modificación del artículo 10.4
de la ordenanza reguladora de la venta ambulante*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia número 244, de 24 de diciembre de 2009).

Transcurrido el periodo de información pública y de audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 15 de marzo de 2018, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que conste la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto definitivamente aprobado del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos tiene la siguiente redacción:

«4. Las licencias para la venta en los mercadillos ocasionales de San Pedro y San Pablo y de El Curpilllos se otorgarán mediante subasta pública o sorteo con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 3 de mayo de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en la calle Pintor Javier Cortés durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 28 de junio al 9 de julio de 2018.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Comercio y Consumo.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Comercio y Consumo.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 33.
 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
 6. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 37/2018 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: Autorización.
- b) Descripción: Autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en la calle Pintor Javier Cortés durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 28 de junio al 9 de julio de 2018.
- c) División por lotes: Del 1 al 126 en el Paseo Pintor Javier Cortés (el plano se puede consultar en la página web www.aytoburgos.es –Área Comercio y Consumo–).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Sorteo.
- c) Selección del puesto adjudicado se realizará en dos fases:
 - 1.^a – Sorteo público del orden de selección, que tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Comercio el día 22 de junio de 2018, a las 9:30 horas.



2.^a – Selección presencial del puesto, a la que deberán acudir obligatoriamente los adjudicatarios, previo pago de la autoliquidación de la tasa, y que tendrá lugar el día 27 de junio de 2018, en el Salón de Actos del Centro Cívico Gamonal Norte (calle José María Codón, s/n), en la hora que conste en la citación individual que se publicará en la página web.

4. – *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Hasta el día 12 de junio de 2018.

b) Modalidad de presentación: Instancia formalizada (Anexo I) junto con documentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en los registros habilitados de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se presente la solicitud en el Registro Municipal deberá avisarse de ello a la Sección de Comercio al siguiente correo electrónico:

comercioyconsumo@aytoburgos.es

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 3 de mayo de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de autorizaciones de la venta de globos durante la celebración de la festividad del Curpilllos el 8 de junio de 2018 y durante las fiestas mayores de la ciudad de San Pedro y San Pablo del 28 de junio al 8 de julio de 2018, de acuerdo con los criterios del pliego.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Comercio y Consumo.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Comercio y Consumo.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 33.
 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
 6. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 40/2018 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: Autorización.
- b) Descripción: Autorizaciones para venta de globos.
- c) División por zonas:
 - Durante la celebración del Curpilllos, 8 de junio de 2018, se otorgará un número máximo de doce autorizaciones válidas para toda la ciudad.
 - Durante la celebración de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2018, del 28 de junio al 8 de julio de 2018, el número máximo de autorizaciones a otorgar será de trece repartidas por zonas de la siguiente forma:
 - Plaza Mayor y Espolón cinco autorizaciones.
 - Zona centro que engloba calle Laín Calvo, plaza del Rey San Fernando, calle La Paloma, plaza Huerto del Rey y plaza Alonso Martínez un máximo de tres autorizaciones.



- Resto de la ciudad que incluye entre otras paseo Atapuerca, plaza de España, zona de Gamonal y Fuentes Blancas máximo de cinco autorizaciones.

Queda prohibida la venta de globos en la zona del parque Doctor Vara (zona de Mero El Jardinero), paseo Pintor Javier Cortés y feria de atracciones.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se adjudicarán de manera directa si hubiera menos solicitantes que autorizaciones a otorgar. En caso de que existan más solicitudes que autorizaciones, la adjudicación se realizará por sorteo.

d) Modalidad de presentación: Instancia junto con documentación.

e) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en los registros habilitados de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Plazo de presentación de instancias: Desde el 21 de mayo de 2018.

4. – *Realización del sorteo:*

a) Dirección: Sección de Comercio y Consumo.

b) Fecha y hora: El 31 de mayo de 2018, a partir de las 9:30 horas.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 3 de mayo de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los alrededores de El Parral durante la festividad del Curpilllos el día 8 de junio de 2018.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Comercio y Consumo.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Comercio y Consumo.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 33.
 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
 6. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 38/2018 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: Autorización.
- b) Autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en las calles Bernardino Obregón, paseo de Comendadores y paseo de la Universidad el día 8 de junio de 2018.
- c) División por lotes: Del 1 al 54, del 58 al 122 y del 132 al 191 que se distribuyen entre las calles anteriormente citadas (el plano se puede consultar en la página web www.aytoburgos.es –Área Comercio y Consumo–).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Sorteo.
- c) Selección del puesto adjudicado se realizará en dos fases:
 - 1.^a – Sorteo público del orden de selección, que tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Comercio el día 1 de junio de 2018, a las 9:30 horas.



2.^a – Selección presencial del puesto, a la que deberán acudir obligatoriamente los adjudicatarios, previo pago de la autoliquidación de la tasa, y que tendrá lugar el día 7 de junio de 2018, en el Salón de Actos del Centro Cívico Gamonal Norte (calle José María Codón, s/n), en la hora que conste en la citación individual que se publicará en la página web.

4. – *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Hasta el día 21 de mayo de 2018.

b) Modalidad de presentación: Instancia formalizada (Anexo I) junto con documentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en los registros habilitados de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se presente la solicitud en el Registro Municipal deberá avisarse de ello a la Sección de Comercio al siguiente correo electrónico:

comercioyconsumo@aytoburgos.es

d) Fianza: 30 euros.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación de la memoria técnica correspondiente a las obras de reforma interior de la planta baja de la Casa Consistorial en Carazo (Burgos)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carazo, de fecha 10 de abril de 2018, quedó aprobada la memoria técnica correspondiente a las siguientes obras:

– Memoria técnica de reforma interior de la planta baja de la Casa Consistorial de Carazo, redactada por los técnicos asesores al municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de abril de 2018, con un presupuesto base de licitación de 17.000,00 euros (IVA incluido).

Igualmente, se somete a información pública y formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Carazo.

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, la memoria técnica se entenderá definitivamente aprobada.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobada de forma definitiva.

En Carazo, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Jaramillo de la Fuente, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 18 de abril de 2018, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

– Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales en el municipio de Los Ausines.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas y reglamentos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Los Ausines, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente solicitado por María del Pilar Baquero Pérez para explotación ganadera en régimen extensivo para 15 equinos para reproducción, situada en el polígono 9, parcela 328, parcela 323, en el polígono 10, parcela 128 y en el polígono 48, parcela 5.800 en el municipio de Merindad de Valdeporres en la provincia de Burgos.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Pedrosa de Valdeporres, a 11 de abril de 2018.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018 se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin haberse formulado requerimiento alguno, se publica su texto refundido íntegro para su inmediata entrada en vigor.

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES
DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE EBRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios sociales de las últimas décadas y la evolución de las políticas sociales demandan unos servicios sociales de responsabilidad pública que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de vida de aquéllas. Por ello, en fecha 21 de diciembre de 2010 se publica en el BOCyL la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León que viene a dar respuesta a la evolución de la sociedad, la aparición de nuevas y crecientes necesidades y la exigencia de mejorar y adaptarse a las actuales circunstancias, derogando la Ley 18/1988, de 28 de diciembre que con más de dos décadas de vigencia consiguió estructurar racionalmente los servicios sociales, con la intensa participación de la ciudadanía y de la iniciativa social.

No cabe duda que el transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto la existencia de una serie de factores específicos que consecuentemente exigen la respuesta adecuada de los poderes públicos, poniendo en marcha todos los dispositivos y recursos necesarios y persiguiendo una constante mejora en sus dotaciones y calidad. Respuesta adecuada para la que se hace imprescindible la cooperación de las distintas entidades de iniciativa social.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, encarga a las Administraciones Públicas el fomento de la participación ciudadana a través de cauces plurales ocupándose en el Título IX «De la participación»:

«1. – La administración de la Comunidad y las Entidades Locales competentes en materia de servicios sociales fomentarán y asegurarán la participación ciudadana en la planificación, el seguimiento de la gestión y la evaluación de los servicios sociales, a fin de contribuir a la adecuación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública a las necesidades de las personas y de los distintos colectivos sociales.

2. – Las administraciones referidas en el apartado anterior promoverán y facilitarán en iguales términos y con idéntico fin la participación de las entidades de iniciativa social, de los agentes sociales y de las instituciones, potenciando su implicación en los asuntos sociales.

3. – Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas tendrán la consideración de agentes de participación en el sistema de servicios sociales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, reconociendo el papel del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico.

4. – La participación prevista en los apartados anteriores se llevará a cabo a través de los órganos y canales previstos en el presente título, y por cuantos medios se consideren adecuados».

La disposición transitoria segunda del mismo cuerpo legal establece: «Consejos Sociales rurales y de barrio. Los Consejos Sociales rurales y de barrio mantendrán su



actual composición y funcionamiento hasta que sean sustituidos por los órganos de participación ciudadana que establezcan las Diputaciones y Ayuntamientos».

En base a la normativa anteriormente expuesta y en virtud de sus propias competencias este Ayuntamiento de Miranda de Ebro dicta el presente Reglamento del Consejo de Servicios Sociales del municipio de Miranda de Ebro.

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y ÁMBITO.

Artículo 1. – El Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro tiene como objetivo primordial fomentar la participación ciudadana en la determinación de las líneas de actuación municipales en el ámbito de los servicios sociales y el ejercicio, cumplimiento y mejora de las competencias municipales que ostenta el municipio de Miranda de Ebro en esta materia.

Con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de acción social, animación y desarrollo comunitario, la Corporación Local de Miranda de Ebro creó el Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro, que ejerce sus funciones en el ámbito de las Zonas de Acción Social Este y Oeste.

El Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro carece de personalidad jurídica propia, teniendo carácter informativo y de asesoramiento con relación a las iniciativas municipales de los sectores de actividad representados en el Consejo.

Artículo 2. – La Sede del Consejo de Servicios Sociales se ubicará en las dependencias municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO. – FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Artículo 3. – El Consejo de Servicios Sociales gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus programas de acción social, tras su aprobación por la Corporación Local.

Artículo 4. – Son funciones del Consejo de Servicios Sociales:

- a) Asesorar y formular propuestas a los órganos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en materia de servicios sociales.
- b) Conocer, valorar e informar los proyectos de la Concejalía de Servicios Sociales y de planificación sectorial relativos a los diversos ámbitos de actuación social municipal.
- c) Promover y apoyar el asociacionismo y las iniciativas de solidaridad de carácter social.
- d) Recoger las demandas sociales emanadas de los distintos sectores y colectivos.
- e) Fomentar las actividades de prevención, promoción y desarrollo social y cultural de los sectores sociales a los que sirve.
- f) Fomentar la participación de los distintos sectores sociales y de las restantes Administraciones Públicas.
- g) Realizar actuaciones de información, divulgación y sensibilización ciudadana.



h) Cooperar con las entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito de la acción social.

i) Colaborar en la organización del voluntariado.

j) Impulsar la animación, el desarrollo comunitario y, en general, elaborar sus propios programas.

k) Potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación.

l) Fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre. Promover su desarrollo personal y social.

m) Colaborar al mayor bienestar social de la ciudadanía en las áreas de salud física, psíquica y social.

n) Evitar o prevenir conductas antisociales de personas en situación de grave riesgo de exclusión.

o) Realizar cuantos estudios sean precisos dentro de su entorno territorial, para el conocimiento de las necesidades del mismo y su posterior presentación a la Corporación Local.

p) Actuar en materia de prevención de drogodependencias y reinserción sociolaboral de los colectivos afectados.

Para desarrollar las funciones enunciadas, el Consejo de Servicios Sociales llevará a cabo programas o acciones, cuyos contenidos fundamentales serán:

a) De carácter educativo-formativo, encaminado al desarrollo y potenciación de la iniciativa y creatividad de las personas y colectivos sociales, en orden a la consecución del bienestar social.

b) De atención a la salud personal y social en los aspectos físicos, psicológicos y ocupacionales.

c) Actuaciones orientadas al empleo del ocio y tiempo libre, mediante el desarrollo de actividades creativas y lúdicas.

d) De organización del voluntariado y de puesta en práctica de programas de solidaridad.

e) De carácter preventivo de la exclusión social y de apoyo a la reinserción, mediante itinerarios de inclusión social que fomenten la empleabilidad.

TÍTULO II. – RELACIONES ENTRE EL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA CORPORACIÓN LOCAL

Artículo 5. – La Corporación Local procurará los medios e instrumentos que faciliten la comunicación y diálogo entre las entidades que lo integran. Proporcionará el apoyo técnico para el desarrollo de sus tareas y funciones.

Artículo 6. – El Consejo de Servicios Sociales informará periódicamente a la Corporación Local sobre las actividades que realice y las reuniones que celebre, elevándole las actas de las mismas.



Artículo 7. – La Corporación Local resolverá sobre los programas propuestos por el Consejo de Servicios Sociales.

Artículo 8. – El Consejo de Servicios Sociales contará, para la realización de los programas aprobados de conformidad con el artículo precedente, con la dotación económica que anualmente se fije en el presupuesto municipal; así como otros fondos y recursos propios que pueda obtener.

TÍTULO III. – MIEMBROS DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 9. – Serán miembros del Consejo:

1. – En representación del Ayuntamiento:

- Quien ostente la Alcaldía-Presidencia.
- Quien ostente la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.
- Un o una representante de cada grupo político con representación municipal, pudiéndose ser designadas personas que no ostenten el cargo de Concejal o Concejala.
- Un o una profesional técnico del Área de Servicios Sociales.

2. – En representación de instituciones:

- Un o una representante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

3. – En representación de entidades de carácter social:

- Un o una representante de Cáritas Miranda.
- Un o una representante de Cruz Roja Local.
- Un o una representante de Aspodemi.
- Dos representantes de los sindicatos de trabajadores/as, uno por cada central más representativa de la ciudad.
- Un o una representante de F.A.E. Miranda.
- Un o una representante de la Cámara de Comercio de Miranda.

4. – En representación de asociaciones, fundaciones, federaciones, confederaciones o entidades similares que estén inscritas en el registro municipal correspondiente si procediere, y en cuyos estatutos figuren fines u objetivos de acción social:

– Un o una representante por cada una de las entidades que tengan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento en el ámbito de los Servicios Sociales y que ejerzan su actividad principal en nuestro municipio de manera significativa.

– Dos representantes de las asociaciones no incluidas en los apartados anteriores y que trabajen en intervención social que ejerzan su actividad principal en Miranda de Ebro. Preferiblemente pertenecientes a distintos sectores de actuación.

5. – En representación de los Consejos Municipales:

Una persona por cada uno de los siguientes Consejos Municipales:

- Consejo Vecinal.
- Consejo Escolar.



- Consejo de Personas Mayores.
- Consejo Local para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Consejo de la Juventud.

6. - Otras entidades y asociaciones que propongan su inclusión en el Consejo de Servicios Sociales, previa petición de las mismas, y que representen los intereses de los ciudadanos en el ámbito de los servicios sociales.

Artículo 10. - Aquellas entidades y asociaciones que inicialmente no formasen parte del Consejo de Servicios Sociales y deseen su incorporación al mismo, deberán estar inscritas previamente en los registros correspondientes y ejercer su actividad principal en Miranda de Ebro. La solicitud se dirigirá a la Presidencia, quien lo trasladará al Pleno del Consejo.

Artículo 11. - La decisión sobre la admisión de nuevos miembros al Consejo de Servicios Sociales corresponde al Pleno del Consejo.

Artículo 12. - Los miembros del Consejo nombrarán representante titular y suplente. Facilitarán su dirección a efectos de notificaciones y otros medios de comunicación (telefónicos, informáticos, telemáticos...) que faciliten la relación.

Ninguna persona podrá asumir más de una representación.

Artículo 13. - Todas las personas y organizaciones miembros del Consejo, podrán elegir y ser elegidas para los cargos directivos del mismo, a excepción de los de Presidencia y Vicepresidencia.

Artículo 14. - Las Entidades que forman parte del Consejo podrán renunciar a su condición de miembros del mismo, comunicándolo por escrito a la Presidencia con al menos 30 días de antelación.

Las personas miembros del Consejo cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

- a) Por renuncia expresa.
- b) Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- c) Por pérdida del cargo por el que fueron nombradas.
- d) Las personas designadas por el Ayuntamiento, cuando así lo acuerde este y, en todo caso, coincidiendo con la renovación de la Corporación.
- e) Por disolución o cese de la actividad de la asociación o entidad a la que representen.
- f) Por incapacidad sobrevenida o fallecimiento.
- g) Por condena firme por delito doloso.
- h) Por falta de asistencia injustificada tres veces consecutivas o cinco veces alternas durante su mandato a las reuniones que se convoquen. Se informará e instará a la entidad a la que representen una nueva designación.
- i) Cualquiera otra que se establezca legalmente.



Su renuncia nunca podrá causar perjuicios que redunden en menoscabo de los Servicios Sociales existentes en la ciudad.

La resolución sobre la pérdida de condición de miembro del Consejo será competencia del Pleno.

Las vacantes se proveerán de la misma forma establecida para su nombramiento.

Artículo 15. – Regirá en el ámbito del Consejo lo establecido en el Título XI de la Ley 16/ 2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

TÍTULO IV. – ÓRGANOS Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I. – ÓRGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 16. – Son órganos del Consejo de Servicios Sociales:

1. – El Pleno.
2. – La Secretaría.
3. – Comisiones especializadas de trabajo.

Artículo 17. – El Pleno, constituido por la totalidad de las y los representantes del Consejo, es el órgano supremo de expresión de voluntad del mismo, cuyos acuerdos vincularán a todos sus miembros.

Artículo 18. – El Pleno está integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría. La Presidencia corresponderá a quien ostente la Alcaldía. Esta designará la Vicepresidencia que recaerá la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

Artículo 19. – Corresponde al Pleno:

- a) Nombrar y revocar a sus componentes, a excepción de la representación municipal.
- b) Resolver las renunciaciones de sus miembros.
- c) La aprobación de los programas de acción social.
- d) La aplicación de los criterios prioritarios de acción del Consejo.
- e) La creación de las comisiones especializadas de trabajo que estime necesarias para materias o asuntos determinados, con designación de sus componentes.
- f) La aprobación de la memoria anual del Consejo.
- g) Elección del o de los programas de acción social, aprobados, que se presenten a la Corporación Local para su financiación total o parcial.
- h) Designar representantes en otros órganos colegiados.
- i) Establecer contactos con otros consejos provinciales, nacionales o internacionales, o foros dentro del sector de la acción social.
- j) Resolver sobre la incorporación y bajas de miembros del Consejo.

La Corporación Local aprobará definitivamente la programación a ejecutar.



Artículo 20. – La Presidencia ostenta la representación del Consejo de Servicios Sociales, y ejecutará los acuerdos adoptados por los órganos colegiados presidiendo las sesiones que estos celebren, teniendo, asimismo, las funciones de:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Fijar el orden del día.
- c) Moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas y dirigir las deliberaciones.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- e) Autorizar con su firma las comunicaciones de la Secretaría que lo requieran y todos los actos y acuerdos de los órganos colegiados.
- f) Dirimir los empates, a cuyo efecto goza de voto de calidad.
- g) Designar al profesional técnico del Departamento de Servicios Sociales, miembro del Consejo.

Artículo 21. – La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en los casos de ausencia de esta y asumirá por delegación sus funciones, teniendo, asimismo, aquellas otras que pudiera encomendarle el Pleno.

Artículo 22. – La Secretaría del Consejo recaerá sobre el Secretario o Secretaria General del Ayuntamiento, quien podrá delegar el cargo. Tendrá voz, pero no voto y facilitará asistencia técnica. Ejercerá la dirección de los trabajos administrativos del Consejo, tales como:

- a) Custodiar los libros y documentos del Consejo.
- b) Librar las certificaciones oportunas con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Levantar acta de las reuniones.
- d) Convocar las sesiones.
- e) Tener a su cargo la correspondencia.
- f) Cualesquiera otras de su competencia.

Artículo 23. – La Secretaría podrá recabar la colaboración del personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales para la realización de los trabajos administrativos. En general, dicho personal auxiliará a las comisiones especializadas de trabajo.

Artículo 24. – Comisiones especializadas de trabajo.

Se constituirán Comisiones especializadas de trabajo por acuerdo del Pleno, para aquellos asuntos que por su importancia requieran un especial seguimiento. Estos grupos estarán compuestos como mínimo de tres personas, siendo su cometido de carácter temporal. Sus funciones serán las de asesorar al Pleno en las materias que le sean propias.

CAPÍTULO II. – RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 25. – El plenario se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario cuando por la importancia o urgencia de los asuntos así lo requiera la Presidencia o cuando lo solicite un tercio de los integrantes del Pleno.



Artículo 26. – Las sesiones plenarias habrán de convocarse con cinco días hábiles como mínimo de antelación, con expresión del orden del día. No obstante, el Pleno quedará válidamente constituido, aún sin haberse cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

A la convocatoria de las sesiones se le adjuntará el orden del día, en el que figurarán los extremos siguientes:

- 1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Asuntos a debatir en la sesión.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

Asimismo, se remitirá la documentación necesaria sobre los asuntos a tratar.

Las personas que forman parte del Consejo, podrán hacer propuestas con antelación suficiente para su posible inclusión en el orden del día.

Artículo 27. – El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus componentes; entendiéndose automáticamente convocada esta segunda, quince minutos después de la hora señalada para la primera.

Artículo 28. – Podrán asistir a las reuniones del plenario del Consejo y a las Comisiones especializadas de trabajo, aquellas personas que por sus conocimientos u otras circunstancias, se considere conveniente su presencia y opinión, siendo convocadas al efecto por la Presidencia y asistiendo con voz y sin voto.

Artículo 29. – Quien represente a las entidades miembros del Consejo, deberá tener acreditada su representación ante la Secretaría. Designación que se presumirá válida en tanto la entidad no manifieste expresamente su revocación.

Las personas que no cuenten con el nombramiento formal de su organización, no podrán asistir a la sesión para la que ésta fue convocada, salvo que la organización autorice por escrito su representación para esa convocatoria.

Artículo 30. – Cada miembro del Consejo tendrá derecho a un voto que será presencial, personal e indelegable. En las votaciones para la selección de proyectos para su financiación, no podrán ejercer su derecho al voto aquellas entidades miembros del Consejo que concurran a la convocatoria. El personal técnico del Departamento de Servicios Sociales será miembro con voz pero sin voto.

Artículo 31. – Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo de Servicios Sociales del Municipio de Miranda de Ebro se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como por las disposiciones contenidas en los Reglamentos reguladores del Régimen Local, en todo lo no previsto en este Reglamento.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento del Consejo de Servicios Sociales del Municipio de Miranda de Ebro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 9 de agosto de 2013 y su modificación publicada el 3 de febrero de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio de Rodilla, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Piérnigas, a 13 de abril de 2018.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	128.381,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	161.186,90
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	75.612,00
6.	Inversiones reales	276.000,00
	Total presupuesto	641.480,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	276.400,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.700,00
4.	Transferencias corrientes	140.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.180,00
7.	Transferencias de capital	164.000,00
	Total presupuesto	641.480,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. –

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:

a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Auxiliar Administrativo: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino. Media jornada.



2. Personal laboral:

Personal laboral: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 19 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
María Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/255/E/C/2018/02, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

2. Domicilio: Calle Santiago, número 21.

3. Localidad y código postal: Riocavado de la Sierra, 09615.

4. Teléfono: 947 385 161.

5. Correo electrónico: riocavadodelasierra@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2018.

2. – *Objeto del contrato:*

Aprovechamiento maderable MA/255/E/C/2018/02.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

Importe neto: 22.826,00 euros, más IVA. Importe total: 25.565,12 euros.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.



c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en calle Santiago, número 21.

7. – Apertura de las ofertas:

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, el primer jueves hábil posterior al plazo límite de presentación de proposiciones.

8. – Otras informaciones:

El primer miércoles hábil posterior a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrán visitar la ubicación del aprovechamiento en el monte acompañados por el Agente Medioambiental de la localidad, siendo convocados a las 10:00 horas en la Plaza Mayor del pueblo.

En Riocavado de la Sierra, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En San Millán de Lara, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Tinieblas de la Sierra, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Licitación de concesión del servicio de cafetería de las piscinas
de Valle de Tobalina en Quintana Martín Galíndez*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de la concesión del servicio de cafetería de las piscinas de Valle de Tobalina.

I. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de cafetería de las piscinas de Valle de Tobalina.
- b) Lugar: Quintana Martín Galíndez.
- c) Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de cinco años.

III. – Presupuesto base de licitación:

- a) Canon a satisfacer: 5.000 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. – Garantía provisional: 500 euros.

V. – Garantía definitiva: 5.000 euros.

VI. – Obtención de documentación:

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com>

VII. – Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los ocho días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.



VIII. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto VI del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

En Valle de Tobalina, a 27 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbadeduero.sedelectronica.es>).

En Villalba de Duero, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Vizcaínos, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sebastián Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brullés, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Martínez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.985,93
6.	Inversiones reales	4.560,00
	Total presupuesto	8.545,93

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.441,83
7.	Transferencias de capital	4.104,10
	Total presupuesto	8.545,93

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Návagos, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.680,00 euros y el estado de ingresos a 28.680,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.570,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	67.500,00
	Total presupuesto	85.170,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.926,00
7.	Transferencias de capital	47.144,00
	Total presupuesto	85.170,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Porquera del Butrón, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puente de Yuso para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puente de Yuso, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Javier Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de abril de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal.

En Sotovellanos, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Roberto M. Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada de Villadiego, a 6 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Tañabueyes de la Sierra, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Santiago García Penas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.621,99
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	261,56
6.	Inversiones reales	10.081,00
	Total presupuesto	16.984,55

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.610,85
7.	Transferencias de capital	6.373,70
	Total presupuesto	16.984,55

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.124,30
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.832,00
	Total presupuesto	13.006,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.764,10
7.	Transferencias de capital	5.242,20
	Total presupuesto	13.006,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina